



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de septiembre de 2013, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. SIP-000339**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Puede consultarse en el sitio [web www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv) en las opciones siguientes: botón Gobierno Transparente, dentro del menú del Marco Normativo seleccionar Manuales Básicos o directamente en el enlace:

[http://www.cnr.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/ManualOrganizacion Funciones.pdf](http://www.cnr.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/ManualOrganizacion Funciones.pdf).



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información